MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DEL 9 DE AGOSTO DE 2023

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del contrato No. 2629 de 2023.

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021", modificada por las resoluciones Nos. 3343 del 2 de noviembre de 2021 y 3429 de noviembre 5 de 2021 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda".*

Que el artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, el cual fue modificado por el artículo tercero de la Resolución No. 3429 de noviembre 5 de 2021, establece en sus numerales nueve y catorce lo siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: **Delegar** en los titulares de las **DIRECCIONES TERRITORIALES** las siguientes funciones: (…) 9. Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos delegados"

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establece que todo contrato de interventoría que celebre el INVÍAS contará con un supervisor de planta, quien además de las funciones señaladas en la Ley, tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el presente Manual y demás manuales adoptados por la entidad. La designación del supervisor de interventoría se efectuará mediante resolución expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente y en su defecto por la Dirección Operativa, Dirección Técnica o Secretaría General, según el caso.

Que el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establece Los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que por su dimensión técnica o cuantía no justifiquen la contratación de una interventoría, serán vigilados y controlados por un supervisor de planta de la Entidad. La designación del supervisor de interventoría se efectuará mediante resolución expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente y en su defecto por la Dirección Operativa, Dirección Técnica o Secretaría General, según el caso.

Que el Instituto Nacional de Vías celebró el contrato No. 2629 de 2023, suscrito CONSORCIO VIAL CENTRAL – 11, identificado con Nit 901.733.269-8, (conformado por **MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificada con C.C. No. 41.659.878, con un porcentaje de participación del 50%, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificado con NIT 830.027.712-4 con un porcentaje de participación del 25% y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificado con NIT 900.395.263-1 con un porcentaje de participación del 25%).**, representado legalmente por **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía

número 80.135.811 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto consiste en: " **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA GRUPO AMV 1 LOTE 4**.".

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado por el INVIAS, y los antecedentes disciplinarios consultados a través del COPNIA, el servidor público Ingeniero Civil **WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR**, identificado con cedula de ciudadanía, 17.654.745 de Florencia C, con matrícula profesional No. 25202-087784CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, adscrito a la Dirección Territorial Huila, mediante Resolución No. 47 del 13 de enero de 2022 y acta de Posesión No. 000035 del 28 de enero de 2022, cumple con la idoneidad para desempeñarse como Supervisor del contrato No. 2629 de 2023.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.745 de Florencia C, con Matrícula Profesional No. 25202-087784CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, adscrito a la Dirección Territorial Huila, mediante Resolución No. 47 del 13 de enero de 2022 y acta de Posesión No. 000035 del 28 de enero de 2022, como SUPERVISOR del contrato No. 2629 de 2023 suscrito con CONSORCIO VIAL CENTRAL – 11, identificado con Nit 901.733.269-8, (conformado por **MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificada con C.C. No. 41.659.878, con un porcentaje de participación del 50%, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificado con NIT 830.027.712-4 con un porcentaje de participación del 25% y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificado con NIT 900.395.263-1 con un porcentaje de participación del 25%).**, representado legalmente por **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.135.811 expedida en Bogotá D.C; cuyo objeto consiste en: " **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA GRUPO AMV 1 LOTE 4**.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las actividades de supervisión se adelantaran de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 del 20 de marzo 2015, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de cualquier medio, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las anteriores resoluciones de designación y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Neiva, a los 09 días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial Huila (E)

Proyecto: Liliana Botello Falla
Abogado Territorial Huila